



Nombre del alumno:

Deysi Alina Martínez Argüello.

Nombre del profesor:

Jolguer Martínez.

Nombre del trabajo:

Ensayo (unidad I).

Materia:

PASIÓN POR EDUCAR

Ética y Legislación.

Grado:

9° cuatrimestre.

Grupo:

“A”.

Introducción.

El ser humano ha estado desprotegido desde épocas remotas, donde los obligaban a trabajar (esclavitud), algo inhumano donde aún ellos no tenían ni “voz ni voto”. En el siguiente ensayo estaremos hablando sobre un tema muy bonito que antes nunca se escuchó, donde nunca se tomó en cuenta el esfuerzo de las personas que trabajan día a día para tener que llevar un sustento a sus hogares, tema de mucho interés que actualmente se conoce como el derecho laboral. El derecho laboral es un derecho donde cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano, sin embargo, es eso y mucho más, aquí explicaremos un poco sobre el origen y de cómo es que nació al igual aquí en nuestro país mexicano, donde gracias a la Constitución Política tenemos un respaldo nosotros los trabajadores, de nuestros derechos y que de igual manera debemos ser tratados y tener un trabajo digno. Se estará explicando también los tipos de fuentes laborales, los principios, tipos de normas laborales, además que también los distintos tipos de contratos que podemos encontrar en el ámbito laboral. Esto y muchas más cosas trae consigo el derecho laboral, un tema para abordar donde ahora las personas que ejercen un trabajo no tienen que pasar el mismo trato que nuestros antepasados, si no que ahora las leyes y normas están de nuestro lado.

“Antecedentes del derecho laboral y contratos laborales en la nueva reforma laboral”.

El hombre desde el albor de los tiempos ha trabajado y mucho, todo el sustento, la alimentación, el fuego, las herramientas.... Todo debía conseguirse mediante el esfuerzo del trabajo, pero el ser humano se caracteriza por utilizar su intelecto más que la fuerza física ya que años y años de trabajo, de lucha, siempre llevan consigo resultados buenos a las personas trabajadoras, es así que el Derecho Laboral nace por consecuencias de las necesidades de querer regular las relaciones entre los trabajadores y el patrón, para que de cierto modo hubiese un respeto hacia sus derechos equitativamente, al igual para el cumplimiento de las obligaciones y tener un ambiente de trabajo socialmente y en armonía.

La historia del derecho laboral no es tan antigua como la del trabajo, ya que esta última existe desde que el hombre comenzó a trabajar para satisfacer sus necesidades básicas. Durante muchos años fueron varias las culturas que implementaron la esclavitud como medio de una dominación de poder. Además que todo esto al igual se vivió en tiempos remotos antes de cristo según los historiadores.

Es así que tiempo después nace el Derecho Laboral que se da de manera histórica a través de dos vertientes, como la internacional que destaca como antecedente fundamental la Revolución Industrial (siglos XVIII-XIX), época de transición del taller a la fábrica y esto hizo que hubiera demasiada explotación hacia los obreros al aumentarles sus jornadas laborales a muchas más horas y esto implicaba que también hacia aún más accidentes de trabajo al igual que no les brindaban un ambiente higiénico y muy poco seguro lo que daba de que hablar la explotación de los patrones, todo esto fue causa de protestas pero sin embargo sirvió de mucho ya que gracias a eso se tuvieron que crear las normas protectoras de trabajo, lo cual, esto redujo la explotación de los trabajadores. Sin embargo, en la Primera

Guerra Mundial, se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde reconocen los derechos laborales para el beneficio de la clase trabajadora al declarar que la justicia social es la base para la paz universal. En la Segunda Guerra Mundial, ya se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se encarga de promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

Cabe mencionar que el surgimiento del derecho laboral en México se ha logrado a base de luchas de miles de personas y de movimientos organizados. La Constitución política de 1917 proviene de un contexto revolucionario, luego de décadas de operación obrera y campesina en el régimen de Porfirio Díaz. Algunos de los antecedentes más importantes de la Revolución Mexicana fueron precisamente movimientos obreros, así es como fue la primera en el mundo en incorporar derechos sociales, como el derecho a huelga etc.

En México las relaciones laborales están reguladas por el artículo 123 de la Constitución y por dos leyes: una que rige al sector privado, que es la Ley Federal del Trabajo y otra para el sector público, dicho artículo indica que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil”. Igualmente, establece la jornada máxima de 8 horas al día y que nadie debe de ganar menos de un salario mínimo general, la protección al trabajo de mujeres y menores, retribución justa al trabajo, entre muchos derechos y garantías, sin embargo, en México la legislación laboral ya se encuentra federalizada.

Pero es así como se da una breve explicación de lo que es una relación laboral para entender un poco más sobre el tema, empecemos por definir quiénes son los sujetos de la relación laboral y qué se entiende por trabajo de conformidad con la Ley Federal del Trabajo. Los sujetos de la relación laboral son el trabajador y el patrón. El trabajador es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado. El patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. El patrón y el trabajador, en virtud de la relación laboral tienen obligaciones ya que la ley contempla como obligaciones del patrón: cumplir con las disposiciones legales como, por ejemplo: pagar al trabajador salarios e

indemnizaciones; proporcionar materiales necesarios para la ejecución del trabajo; proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos etc. Por otro lado, la ley también establece las obligaciones a cargo del trabajador, como, por ejemplo: cumplir las disposiciones de las normas legales que les sean aplicables, desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón, ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en la forma, tiempo y lugar, observar buenas costumbres durante su trabajo, estar en cuidados médicos para poder comprobar si padece alguna enfermedad o incapacidad entre otras, y por último el trabajo que es toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

Las fuentes de derecho laboral son conocidas por la sociedad, entre ellas por su principal función que es la de cumplir el manejo de las normas del trabajo de los seres humanos, este derecho tiene como objetivo mediar y organizar cualquier situación que surja de entre el personal empleado y la empresa, conciliando a través de reglas y normas que den al traste un acuerdo mutuo.

Sin embargo, las fuentes del derecho laboral deben ser aquellas que amparen a la persona como su fuente principal, entre las que están:

La constitución

Sirve como fuente porque esta abarca toda el área del derecho laboral, como la protección que una persona posee por parte del estado. En esta, se han implementado derechos sociales que se encargan de regular las garantías hacia los empleados.

De esta forma, se empiezan a crear reglas tales para el derecho laboral como, por ejemplo:

1. Derecho al trabajo.

2. Derecho al salario mínimo
3. Seguridad social.
4. Jornada de trabajo, descanso semanal y vacaciones anuales.
5. Indemnización ante despido injusto.
6. Estabilidad de los funcionarios públicos.
7. Seguridad e higiene en el trabajo.
8. Derecho de sindicación.
9. Derecho de huelga y de cierre patronal.

Se adentra en lo que es el artículo 123 que además se divide en dos apartados como son: apartado "A" que es el que rige entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo, al igual debe de determinar la creación de junta federal de conciliación y arbitraje para la resolución de controversias. Y el apartado "B" que rige entre los poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal, los Estados, los gobiernos municipales, y sus trabajadores en la cual se establece que los conflictos serán resueltos por los tribunales estatales de conciliación y arbitraje de cada uno de los Estados de la República Mexicana.

Además, los tratados internacionales sirven como fuente para el derecho laboral ya que son una fuente laboral directa que brindan un respaldo al empleado y que los estados que cuentan con acuerdos internacionales deben respetar a toda costa. Las leyes son la fuente principal del derecho laboral porque el estado trabaja en directo con la protección del trabajador, como lo es por ejemplo la ley orgánica del trabajo, también lo que son las decisiones que son tomadas por diferentes jueces a la hora de resolver un caso, siempre y cuando las leyes no tengan forma de resolver el asunto en cuestión y siempre respetando las reglas.

¿Qué es el derecho laboral?

El derecho laboral es una rama del derecho que se encarga de regular el trabajo humano además que es un derecho protector a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digna para el trabajador y su familia. Trata también de un grupo de normativas y reglas jurídicas que protegen y ejercen fuerza sobre los trabajos y sus empleados. El derecho laboral se aplica al trabajo tanto físico como mental que una persona ejerce a cambio de una remuneración económica.

Nuestro régimen laboral se encuentra unificado por disposición del artículo 123 constitucional en virtud de que es el Congreso de la Unión, sin embargo, el año de 2011 se llevó a cabo la reforma Constitucional al artículo 1 donde se contempla y se garantiza los derechos humanos previstos en los tratados internacionales de los que México es parte, además que se extendió hasta en el artículo 5, no obstante ello, el derecho al trabajo tiene algunas limitaciones que para ser válidas deberán estar contempladas y ser admitidas por la Constitución, un ejemplo lo tenemos en el caso de quienes deseen acceder a un cargo o puesto público o bien permanecer en él, deben cumplir con ciertos requisitos de condiciones e idoneidad que exigen las leyes.

Como principio cumple con brindar la protección al trabajador, brindado una cantidad de reglas que beneficien a la salud del trabajador sin afectar a la compañía empleadora.

Cada sector laboral de áreas específicas posee su conjunto de normas y reglas que lo rigen y entre empleado y empleador existe un margen de contrato que debe cumplirse.

El derecho laboral entra en acción cuando existe un abuso por algún medio de contacto que agrave al otro perjudicándolo en su trabajo o en general.

Sus características del derecho laboral en general y sus fuentes cuentan entre otras con las siguientes características:

- Los deberes y derechos del empleado y los cargos corporativos.
- Tiene normativas que cubren desde el horario laboral, salario estipulado para los empleados, despidos, contratos, huelgas de personal, entre otros.
- Hace de mediador entre empleado y patrono.

Principios generales laborales.

Los principios generales laborales, plasmados generalmente en las normas sobre la materia, son la concreción de valores universales de seguridad, justicia, igualdad, etcétera, que responden a la esencia del sistema normativo, que lo orientan y ayudan a su interpretación, alumbrando los casos dudosos o de vacío legal, constituyéndose así en fuentes del derecho en general, aunque esta rama, especial por el objeto, digno de protección, como es el trabajo humano, posee también principios específicos e inmutables para salvaguardar la dignidad del trabajador, y la seguridad jurídica.

Son seis principios que se encuentran consagrados como garantías:

1. El Trabajo como derecho y deber, el trabajo es un derecho que tiene todo individuo autorizado por la ley para desempeñar actividades lícitas a cambio de una retribución llamada salario.

2. La libertad en el empleo es una garantía individual que ampara, y donde se señala que ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.
3. Igualdad, este principio consigna que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
4. Estabilidad en el empleo, aquí se protege a los trabajadores en su empleo.
5. Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.
6. Suplencia de la queja, los conflictos laborales que se encuentren bajo la supervisión de un juez, y si el trabajador en este proceso comete algún error, esta autoridad lo subsanará.

Contratos laborales en la nueva reforma laboral.

Normas laborales de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo establece la existencia de un contrato y de la relación laboral entre la persona que presta un servicio personal y el que lo recibe, por lo que, la falta de éste documento por escrito, no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados. Sus obligaciones específicas en las relaciones laborales entre patrón y empleado: domicilio, horario, modo y descripción de las actividades de la prestación del servicio. Incluye la duración del contrato. Los beneficios que recibe por su trabajo: salario, descansos, vacaciones, prestaciones de ley y adicionales.

Pueden ser por tiempo indeterminado, tiempo determinado, eventual o temporal. El trabajo también incluye lo que son normas fiscales, pueden ser también por contratos indefinido y contratos de duración determinada, contratos formativos, contratos de trabajo etc. Se trata de un cambio integral, de dimensiones impresionantes, que busca transformar el mundo del trabajo en beneficio de

trabajadores del sector productivo, y de la sociedad en general. Se pretende impulsar la conciliación como pieza clave del modelo, recuperar la dignidad del trabajo como patrimonio común, impulsar el diálogo social, contar con una justicia cercana a las personas trabajadoras y a los empleadores.

Conclusiones.

En conclusión, cabe resaltar que el derecho laboral es un beneficio que nace por consecuencias de las necesidades de querer regular las relaciones entre los trabajadores y el patrón, para que de cierto modo hubiese un respeto igualitario y poder tener un respeto y trabajo digno. El derecho laboral es una rama del derecho que se encarga de regular el trabajo humano además que es un derecho protector y a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, sin embargo, también es un grupo de normativas y reglas jurídicas que protegen y ejercen fuerza sobre los trabajos y sus empleados donde se estipula en el régimen laboral que se encuentra unificado por disposición del artículo 123 constitucional en nuestro país mexicano. Sin embargo, el derecho laboral trae consigo nuevos principios y diferentes tipos de contratos para tener una mejor comodidad de los trabajadores y el establecimiento digno de trabajo.